

Renedo, promovido por la representación de «Urbanizaciones Costa Cantabria, S. L.», de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, se expone al público por el término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 23 de abril de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
08/6052

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de tramitación del Estudio de Detalle en la calle Virgen del Camino 2 y 3, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 23 de octubre de 2007 Propietarios: Don Aniceto Gutiérrez Fernández, don Feliz Gómez Cabo. Arquitecto: Don Ángel Cano Caraballo.

Visto que no se han formulado alegaciones durante el período de exposición al público mediante edicto fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en la página 681 del BOC número 13 de fecha 18 de enero de 2008 y anuncio en un periódico de difusión regional Diario Montañés del día 29 de enero de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Atendido que el Pleno es el órgano competente para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de ordenación urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el «Estudio de Detalle que ordena tres parcelas ubicadas en la calle Virgen del Camino números 2 y 3, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 23 de octubre de 2007. Propietarios: Don Aniceto Gutiérrez Fernández, don Feliz Gómez Cabo. Arquitecto : Don Ángel Cano Caraballo.»

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOC, así como notificarlo a los interesados que constan en el expediente.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Potes, 22 de abril de 2008.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.
08/6055

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para implantación de un centro de interpretación de la naturaleza autóctona de Cantabria en Santa María de Cayón.

Don Francisco y don Javier Lavín Fernández han solicitado en este Ayuntamiento licencia para la implantación

de un centro de interpretación de la naturaleza autóctona de Cantabria en Santa María de Cayón en las fincas rústicas (parcelas 39 y 42 del polígono 20) de la localidad de Santa María de Cayón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 24 de abril de 2008.—El alcalde en funciones, José Gutiérrez Anuarbe.
08/6099

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial Sector 24 en Prezanes, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial Sector 24 en Prezanes, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 7 de marzo de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.
08/3401

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial Sau 1, barrio El Convento, en el pueblo de Ajo, término municipal de Bareyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el docu-